EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
NIT: 890 980 764 -1

CERTIFICA:

Que el señor **Juan Felipe Restrepo Cano**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.856.189. Presto sus servicios operativos y técnicos a la gestión al Municipio de Venecia- Antioquia con los siguientes contratos:

N° CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR CONTRATO
CPS N°.120-10-06-253- de 2024	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en el área de comunicaciones, realizando cubrimiento audiovisual de las diferentes actividades y acciones del Municipio de Venecia, Antioquia.	20/12/2024	31/12/2024	2.400.000
CPS N°.160-10-06-040- de 2025	Prestación de servicios de apoyo a nivel operativo y apoyo técnico para la ejecución de eventos cívicos, culturales, recreativos, educativos de la Secretaría de Educación y Cultura y demás eventos requeridos en el Municipio de Venecia - Antioquia.	08/02/2025	08/08/2025	17.010.000
CPS 160-10-06-275-2025	Prestación de servicios de apoyo a nivel operativo y apoyo técnico para la ejecución de eventos cívicos, culturales, recreativos, educativos de la Secretaría de Educación y Cultura y demás eventos requeridos en el Municipio de Venecia - Antioquia.	05/11/2025	31/11/2025	5.670.000

Powered by CamScanner

Se expide en el despacho de la secretaría General y de Gobierno el primer (01) día del mes de julio de dos mil veintiséis (2026) a solicitud de la interesada.

ÁLVARO DIEGO BARRERA ARBOLEDA
Secretario General y de Gobierno

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Diana Maritza Vélez Sánchez	Secretaria Administrativa	Diana Vélez	01/07/2026
Revisó	Álvaro Diego Barrera Arboleda	Secretario General y de Gobierno		01/07/2026
Aprobó	Álvaro Diego Barrera Arboleda	Secretario General y de Gobierno		01/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				

Alcaldía Municipal
Venecia Antioquia

Powered by CamScanner

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL
PS26-005-2026

Entre los suscritos: **CARLOS ANDRES NARANJO BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.636.998, quien actúa en nombre y representación de la Provincia Administrativa y de Planificación PAP CARTAMA con NIT.901.212.832-1, en calidad de Director Ejecutivo, en uso de las facultades y funciones establecidas en la Constitución Política de Colombia, en la Leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en los estatutos de la PAP Cartama, en adelante se denominará LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra **JUAN FELIPE RESTREPO CANO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro 1.037.856.189, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, procedemos a suscribir la presente acta de terminación y liquidación del respectivo contrato de prestación de servicios, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que la información general del **PS26-005-2026** a liquidar es la siguiente:

CONTRATANTE	PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP – "CARTAMA" NIT. 901.212.831-1
CONTRATISTA	JUAN FELIPE RESTREPO CANO CC. 1.037.856.189
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENACIÓN DE LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL Y DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO "BOSQUES DEL CARTAMA: TEJIENDO VIDA, CULTURA Y CONSERVACIÓN", PROMOVIENDO LA VISIBILIDAD, APROPIACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS ENTRE ACTORES INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS Y PRIVADOS, EN COHERENCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA CONEXIÓN JAGUAR.
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000).
PLAZO	CINCO (05) MESES
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2. Que el estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO GENERAL

Balance General			**Pagos efectuados a la fecha**	
Concepto	**Valor**		**Pago No.**	**VALOR PAGADO**
Valor inicial	$15.000.000		1	$3.000.000
			2	$3.000.000

Vr. Adición	$700.000
Valor Total	$15.700.000
Vr. Pagado a la fecha	$15.700.000
Vr. Total ejecutado	$15.700.000
VR. por liberar	$0

3	$3.000.000
4	$3.000.000
5	$3.000.000
6	$700.000

Vr. Pagado a la fecha	$15.700.000

3. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en tal sentido se realizaron los pagos acordados en el contrato.

4. Que el contratista es consciente que las actividades no contratadas y que pudieran haber sido ejecutadas en favor de la entidad contratante no pueden ser remuneradas, por no estar dentro del marco de la celebración y ejecución del contrato.

5. Que el supervisor del contrato de prestación de servicios **PS26-005-2026,** en cumplimiento de las funciones asignadas legalmente, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas.

6. La Ley Anti trámites (Decreto Ley 019 de 2012) y la Ley 1150 de 2007 establecen que la liquidación no es obligatoria para los contratos estatales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por terminado el contrato de prestación de servicios **PS26-005-2026,** en razón a las consideraciones expuestas en el presente documento.

SEGUNDO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios **PS26-005-2026** de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud, de la presente acta de liquidación, luego de haber cancelado el valor total del contrato de prestación de servicios **PS26-005-2026**, objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la entidad por actividades ejecutadas en desarrollo del mismo. Lo anterior de conformidad con la cláusula de indemnidad pactada en el respectivo contrato.

CUARTO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la carpeta que contiene la información del contrato que se liquida.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Medellín -Antioquia- a los veintiocho (28) días de julio de 2026.

FIRMAS A TRAVES DE SECOP

CARLOS ANDRES NARANJO BEDOYA
Director Ejecutivo

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Alejandra Ospina Hoyos	Abopgada		28/07/2026
Revisó	Carlos Andrés Naranjo Bedoya	Director Ejecutivo		28/07/2026
Aprobó	Carlos Andrés Naranjo Bedoya	Director Ejecutivo		28/07/2026

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL
PS25-038 DE 2025

Entre los suscritos: **CARLOS ANDRES NARANJO BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.636.998, quien actúa en nombre y representación de la Provincia Administrativa y de Planificación PAP CARTAMA con NIT.901.212.832-1, en calidad de Director Ejecutivo, en uso de las facultades y funciones establecidas en la Constitución Política de Colombia, en la Leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en los estatutos de la PAP Cartama, en adelante se denominará LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra, **JUAN FELIPE RESTREPO CANO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro 1.037.856.189, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, procedemos a suscribir la presente acta de terminación y liquidación del respectivo contrato de prestación de servicios, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que la información general del **PS25-038 DE 2025** a liquidar es la siguiente:

CONTRATANTE	PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP – "CARTAMA" NIT. 901.212.831-1
CONTRATISTA	JUAN FELIPE RESTREPO CANO CC. 1.037.856.189
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENACIÓN DE LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL Y DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO "BOSQUES DEL CARTAMA: TEJIENDO VIDA, CULTURA Y CONSERVACIÓN", PROMOVIENDO LA VISIBILIDAD, APROPIACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS ENTRE ACTORES INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS Y PRIVADOS, EN COHERENCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA CONEXIÓN JAGUAR.
VALOR	CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000).
PLAZO	UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DIAS
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2. Que el estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO GENERAL		
Balance General		**Pagos efectuados a la fecha**

Concepto	Valor
Valor inicial	$5.700.000
Vr. Adición	
Valor Total	$5.700.000
Vr. Pagado a la fecha	$5.700.000
Vr. Total ejecutado	$5.700.000
VR. por liberar	0.

Pago No.	VALOR PAGADO
1	$3.000.000
2	$2.700.000
Vr. Pagado a la fecha	$5.700.000

3. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en tal sentido se realizaron los pagos acordados en el contrato.

4. Que las partes dejan de manifiesto en la presente acta de liquidación bilateral, que durante la ejecución del contrato la entidad pública contratante a través de su representante legal, el supervisor del contrato o de sus representantes, no realizaron actividades o desarrollaron conductas que puedan ser calificadas de subordinación laboral, toda vez que el contrato y sus prestaciones fueron ejecutadas de buena fe.

5. Que el contratista es consciente que las actividades no contratadas y que pudieran haber sido ejecutadas en favor de la entidad contratante no pueden ser remuneradas, por no estar dentro del marco de la celebración y ejecución del contrato.

6. Que el supervisor del contrato de prestación de servicios **PS25-038 DE 2025,** en cumplimiento de las funciones asignadas legalmente, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por terminado el contrato de prestación de servicios **PS25-038 DE 2025,** en razón a las consideraciones expuestas en el presente documento.

SEGUNDO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios **PS25-038 DE 2025** de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud, de la presente acta de liquidación, luego de haber cancelado el valor total del contrato de prestación de servicios **PS25-038 DE 2025**, objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la entidad por actividades ejecutadas en desarrollo del mismo. Lo anterior de conformidad con la cláusula de indemnidad pactada en el respectivo contrato.

CUARTO: El contratista manifiesta de manera libre, voluntaria y en uso de su capacidad plena de ejercer derechos y contraer obligaciones, que durante la ejecución del negocio jurídico que se liquida, no se presentaron situaciones que implique subordinación y que den lugar a reclamaciones de tipo laboral en sede judicial de naturaleza administrativa o en la ordinaria en su especialidad laboral y de la seguridad social.

QUINTO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la carpeta que contiene la información del contrato que se liquida.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Medellín -Antioquia- a los veinticinco (25) días de junio de 2026.

FIRMAS A TRAVES DE SECOP

CARLOS ANDRES NARANJO BEDOYA
Director Ejecutivo

JUAN FELIPE RESTREPO CANO
Contratista

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Alejandra Ospina Hoyos	Abopgada		25/06/2026
Revisó	Carlos Andrés Naranjo Bedoya	Director Ejecutivo		25/06/2026
Aprobó	Carlos Andrés Naranjo Bedoya	Director Ejecutivo		25/06/2026